



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 28  
9 DIC. 2003

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR".**

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la otorgada en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 222 de 1986,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facúltase al Señor Gobernador para realizar las gestiones pertinentes para que el Departamento de Antioquia participe como socio en la conformación de la Empresa Subregional de Servicios Públicos de Urabá, "Aguas de Urabá".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos necesarios para dicha participación provendrán de las siguientes fuentes de financiación.

1. Presupuesto Nacional \$3.000 millones.

Provenientes de las partidas regionales del Plan de Desarrollo Nacional "Hacia un Estado Comunitario" del actual gobierno, tal como consta en el acta que se anexa.

2. Recursos propios del Presupuesto Departamental \$6 millones.

3. Los recursos y/o sistemas de acueducto y alcantarillado que le correspondan al Departamento de Antioquia, en el proceso de liquidación de ACUANTIOQUIA, podrán ser invertidos y/o aportados como participación accionaria, en el momento que estos sean recibidos, en la Empresa que se pretende constituir.

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, para realizar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza y para incrementar la participación accionaria, con base en la disponibilidad de recursos hacia el futuro.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de la publicación.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de noviembre de 2003.

**RODRIGO A. MENDOZA VEGA**  
Presidente

**GERARDO E. DUQUE GUTIÉRREZ**  
Secretario General


RECIBIDO PARA SU SANCION, HOY 3.12.03, Magnolia M.



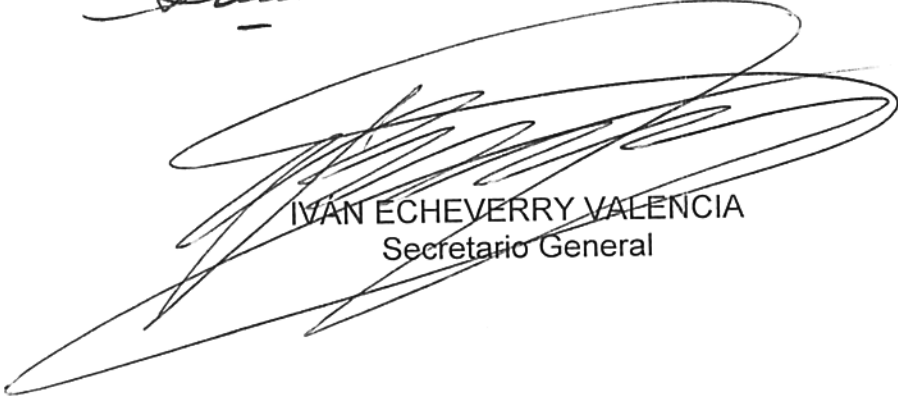
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 9 DIC. 2003

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza N° 28 "POR MEDIO DE LA CUAL SE  
CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR"

  
EUGENIO PRIETO SOTO  
Gobernador de Antioquia (E)

  
JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA  
Secretario de Hacienda

  
IVAN ECHEVERRY VALENCIA  
Secretario General

UNA ANTIOQUIA NUEVA